



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 349-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 16 de setiembre del 2024

VISTO:

EL PLAN DE TRABAJO "REPARACION DE JUEGOS DE NIÑOS Y ELECTRIFICACION EN EL CENTRO RECREACIONAL TURISTICO FUNDO MALDONADO", por parte de la Gerencia Desarrollo Económico y Social mediante el informe N°1092-2024-SGDEP-MDEA de fecha 05 de setiembre de 2024, el informe N°107-2024-SGDEP-MDEA de fecha 05 de setiembre de 2024, el informe N°1108 -2024-OGPP-MDEA de fecha 13 de setiembre de 2024, Proveído N° 5046-2024-GM-MDEA de fecha 13 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que, para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica en su artículo I y artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley 27444, habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía;

Que, mediante informe N° 107-2024-SGDEP-MDEA de fecha 05 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, solicita la reparación y evaluación del PLAN DE TRABAJO "REPARACION DE JUEGOS DE NIÑOS Y ELECTRIFICACION EN EL CENTRO RECREACIONAL TURISTICO FUNDO MALDONADO", con la finalidad de cumplir con las metas programadas.

Que, por medio del Informe N° 1092-2024-SGDEP-MDEA de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia Municipal, solicita la reparación del PLAN DE TRABAJO "REPARACION DE JUEGOS DE NIÑOS Y ELECTRIFICACION EN EL CENTRO RECREACIONAL TURISTICO FUNDO MALDONADO", para su asignación presupuestal, por lo que, se derive a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación, y posterior su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, a través del informe N° 1108-2024-OGPP-MDEA de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, OTORGA disponibilidad presupuestaria por el monto total de **S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 SOLES)**, para continuar con el procedimiento de aprobación del PLAN DE TRABAJO "REPARACION DE JUEGOS DE NIÑOS Y ELECTRIFICACION EN EL CENTRO RECREACIONAL TURISTICO FUNDO MALDONADO".

Que, el PLAN DE TRABAJO "REPARACION DE JUEGOS DE NIÑOS Y ELECTRIFICACION EN EL CENTRO RECREACIONAL TURISTICO FUNDO MALDONADO", que tiene como objetivo fortalecer turísticamente el centro Recreacional Turístico Fundo Maldonado con los servicios que ofrecemos que es áreas verdes, juegos de niños, parrilleras, cancha Grass sintético.

Que, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, PLAN DE TRABAJO "REPARACION DE JUEGOS DE NIÑOS Y ELECTRIFICACION EN EL CENTRO RECREACIONAL TURISTICO FUNDO MALDONADO", con un presupuesto total de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, con un plazo según programación de actividades del Plan de Trabajo en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad administrativa el cumplimiento del Plan en mención y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Abg. Jesus Revilla Liu
Reg. ICAM 0485
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION
G.M.
O.G.A.J.
O.G.O.G.O.
O.G.P.P.
S.G.D.E.P.
Asesora